



Universidad Nacional

1/1

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 14757/2009

Córdoba, 17 JUN 2009

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio propuesto celebrar por el Instituto de Hematología y Hemoterapia que tendrá por objeto la realización de colectas externas de sangre provenientes de donantes voluntarios, altruistas, y solidarios con distintas instituciones del interior de la provincia de Córdoba tales como: Municipalidades, Mutuales, Cooperativas de Servicios, Sindicatos, Empresas y Fábricas de todas las ramas de la Industria; atento la intervención del señor Vicerrector a fs. 29, lo informado a fs. 31 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 42548, y lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Convenio de que se trata, obrante a fs. 2/4, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Director del Instituto de Hematología y Hemoterapia, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

**ARTÍCULO 2.-** Instruir al Instituto de Hematología y Hemoterapia para que, previo a la firma del instrumento pertinente dé cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 42548 –párrafo 4°-.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

rior.

SL

Mgter. JHON FORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN NRO:**

**1093**



**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA y .....**

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de mayo de 2009 de una parte la Prof. Dra. Silvia Carolina Scotto, Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Haya de la Torre S/n, Pabellón Argentina, 2º piso Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, Representada en este acto por el Sr. Director del IHH, Bioq. DSP. Carlos Giorgini, DNI 6.608.866 autorizado mediante Resolución HCS N° ..... para la firma del presente, en adelante la **Universidad**, y por la otra el ....., DNI ..... con domicilio en la Calle ....., de la localidad de ....., Provincia de ....., República Argentina en su carácter de ..... intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto:

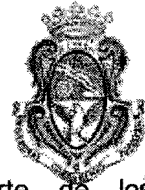
- Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las necesidades de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio de servicios y la difusión de conocimientos científico y cultural.
- Que la ..... precisa de los servicios, asesoría y colaboración que imparte el **Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba**, mediante la extracción de sangre en forma voluntaria, altruista y solidaria de donantes de la localidad de ..... y la realización de actividades formativas en cooperación mutua.
- Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - Objeto:** La Universidad, a través del Instituto de Hematología y Hemoterapia (IHH), tendrá a su cargo la realización de extracciones de sangre de donantes voluntarios, solidarios y altruistas de la localidad de ..... a través de colectas que se llevarán en el centro médico ..... de la Localidad de .....

**SEGUNDA – Provisión:** La Universidad ( IHH), garantiza:

**Respecto de los donantes voluntarios:** La provisión de glóbulos rojos sedimentados (G.R.S.) hasta cinco (5) unidades por año para el donante y/o miembros del grupo familiar directo y conforme a sus posibilidades al momento de la solicitud. La provisión de los hemocomponentes por parte del I.H.H. se realizará previa presentación del pedido médico debidamente autorizado por el Ente Oficial.

**TERCERA- De los donantes:** Los donantes deberán realizar dos donaciones anuales de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nacional de Sangre N° 22.990 y su decreto reglamentario 1.338/05.-----



**CUARTA - Del transporte:** En todos los casos el transporte de los hemocomponentes y/o hemoderivados estará a cargo del solicitante.-----

**QUINTA- De la responsabilidad:** El *I.H.H.* se responsabiliza por la realización de las pruebas serológicas para HBs, HTLV I y II, HBc, HIV, HVC, P24, Chagas (ELISA / HAI), VDRL, Huddleson, HIV y HVC (por metodologías de la Biología Molecular) estudios Inmunoematológicos, del grupo sanguíneo y factor Rh de los hemocomponentes provistos; no así, de las pruebas de compatibilidad ó de los accidentes que ocurriesen en el acto Transfusional, siendo responsabilidad exclusiva del Servicio de Hemoterapia de la Institución que corresponda-----

**SEXTA- Promoción / difusión:** La *Universidad* brindará su apoyo para la promoción de la donación voluntaria y altruista de sangre, a través de Campañas que incluyen charlas informativas y esclarecedoras, difusión con los medios radiales, televisivos y prensa escrita.-----

**SEPTIMA - Condiciones:** Para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente como así también para satisfacer en forma óptima las necesidades y/o requerimientos del material humano, el número de donantes de sangre anual deberá ser entre el 5% y 10% del total de su población. ( Según recomendaciones de la OMS) no inferior al tres por ciento o un mínimo de 100 donantes anuales.

**OCTAVA - De las Internaciones:** Todo beneficiario de este Convenio al internarse en un Establecimiento Asistencial Estatal ó Privado, deberá comunicar al Servicio de Hemoterapia de dicho Establecimiento del Convenio existente con el I.H.H de la UNC.-

**NOVENA - Vigencia:** El presente Convenio se considerará aceptado con la devolución de la copia adjunta firmada por autoridad competente, y su vigencia será de un año, renovable anualmente en forma automática, si ninguna de las partes se manifiesta en contrario con treinta días de anticipación, la denuncia total o parcial del Convenio no generará derecho a indemnización alguna.-----

**DECIMA** Para el caso de que se cumplan los requerimientos en número y/o porcentuales previstos en la cláusula SÉPTIMA, los beneficios se harán extensible a todos los habitantes de la localidad de ..... y su grupo familiar directo, caso contrario, los beneficios solo se acordarán al personal y su grupo familiar directo, que efectivamente haya realizado la donación voluntaria, solidaria y altruista.

**DECIMA PRIMERA:** La ....., abonará a La Universidad ( IHH ) en concepto de gastos que ocasionan las colectas externas, por prestaciones técnico-profesionales y traslados, según el esquema que se explicita en el anexo N° 1, que pasa a formar parte del presente convenio . En aquellos casos en que la demanda de hemocomponentes supere el porcentaje de población acordado serán aranceladas y sus montos explicitados en el anexo 1, estos estarán sujetos a variaciones de los costos de insumos biomédicos, gastos de personal, tralados; pactándose directamente entre el IHH y la ....., las modificaciones al anexo 1, una vez acordadas se firmarán e informarán a las autoridades Universitarias que correspondan. Incorporándose las nuevas modificaciones al anexo 1 del presente convenio. Los pagos previstos se efectivizarán en la Administración del Banco de Sangre del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la U.N.C., del uno al diez de



**INSTITUTO DE  
HEMATOLOGIA Y  
HEMOTERAPIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



cada mes, sito en la calle Enfermera Gordillo Gómez s/n -Ciudad Universitaria; Córdoba.-----

**DECIMA SEGUNDA- Jurisdicción:** Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado con acuerdo. En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut-supra.